# ELECCIONES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE GRUPO.

**NORMAS ELECTORALES CURSO: 2017-2018**

 La Comisión Electoral de la FEYTS de Valladolid eleva al Decanto de la misma la propuesta de convocatoria de elecciones de Representantes Estudiantiles de Grupo, para el curso académico 2017-2018, conforme a lo establecido en el artículo 191.a de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

 Estas elecciones se regirán por las presentes normas:

1. Cada grupo elegirá a dos Representantes, mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. El derecho a sufragio es personal e intransferible.
2. **Serán electores y elegibles todo el alumnado matriculado que figure en la lista del grupo correspondiente. Las listas se hallarán ubicadas en los tablones de las respectivas clases.**
3. **A partir de la publicación de las listas electorales provisionales se abrirá un plazo de 7 días naturales para posibles reclamaciones a las mismas, dirigidas a la Comisión Electoral y presentadas en el Negociado. Los alumnos figuran en el curso más alto donde tienen asignaturas matriculadas (SI ALGUIEN NO ESTÁ EN LAS LISTAS NO PODRÁ VOTAR NI SER ELEGIDO).**
4. Una vez cerrado el plazo de presentación de reclamaciones, en el plazo máximo de 24 horas, se resolverán estas y se publicarán las listas definitivas.
5. Una vez publicadas las listas definitivas se abre plazo desde el día 9 al 11 de octubre a las 14:00 horas para la presentación de candidaturas que deberán ser dirigidas a la Comisión Electoral y presentadas en el Negociado.
6. En el plazo máximo de 24 horas se proclamarán las candidaturas.
7. El día 17 de octubre se celebrarán las elecciones. Las mismas tendrán lugar en el aula de cada grupo, a las 12:00 horas para los grupos de mañana y a las 16:00 horas para los grupos de tarde.
8. Se constituirá una mesa electoral en el aula de cada grupo, integrada por un profesor/a designada por la Comisión que actuará de presidente/a. De entre el alumnado presente, el que figure en primer y en último lugar de la lista, confeccionadas por orden alfabético, actuarán como vocal.
9. Constituida la mesa electoral, un miembro de la misma llevará el registro de los votantes en el censo electoral. Los/las electores presentes procederán a votar, previa identificación suficiente, emitiendo su voto en papeleta normalizada, en la que deberá figurar sólo un nombre completo de los que figuren en la lista electoral de grupo.
10. Una vez concluida la votación, se procederá al escrutinio de los votos emitidos. Se considerará nulo todo voto no ajustado a la norma 9.
11. Serán propuestos para Representantes de Grupo los dos alumnos/as que mayor número de votos hayan obtenido.
12. Para los posibles casos de empate, se procederá a una segunda votación, en la que sólo serán elegibles los candidatos empatados. El procedimiento de votación se ajustará a lo establecido en la norma 9.
13. Concluido el escrutinio se levantará acta de los resultados de la votación que, firmada por los miembros de la mesa, se presentará en el Decanato antes de las 14:00 horas para los grupos de mañana y 19:00 horas para los grupos de tarde, de este mismo día.
14. En el plazo máximo de 24 horas después de las elecciones, el Sr. Decano procederá a proclamar Representantes de Grupo a los dos alumnos más votados, según propuesta elevada por la Comisión Electoral.

LA COMISION ELECTORAL